Verdad y Derecho
Revista Arbitrada de Ciencias Jurídicas y Sociales
Vol. 5(especial), 563-571, 2026
https://doi.org/10.62574/yfcjq479

La búsqueda de la felicidad en el marco jurídico: Derechos y garantías

The pursuit of happiness within the legal framework: Rights and guarantees

Leonardo David Castro-López
leonardocl36@uniandes.edu.ec
Universidad Regional Autónoma de los Andes, Ibarra, Ecuador
https://orcid.org/0009-0003-4137-4201

Charli Dudley Pozo-Benavides
charlipb63@uniandes.edu.ec
Universidad Regional Autónoma de los Andes, Ibarra, Ecuador
https://orcid.org/0009-0001-0792-3452

María Elena Infante-Miranda
ui.mariainfante@uniandes.edu.ec
Universidad Regional Autónoma de los Andes, Ibarra, Ecuador
https://orcid.org/0000-0002-0828-1383

RESUMEN

El estudio tuvo como objetivo analizar la búsqueda de la felicidad en el marco jurídico desde los derechos y garantías en Ecuador desde el derecho a la vivienda. Mediante un enfoque cualitativo-descriptivo, de diseño no experimental transversal, se emplearon observación participante sistemática y entrevistas semiestructuradas a informantes clave del barrio El Ejido de Caranqui, Ibarra, durante mayo-julio de 2024. Los resultados evidenciaron deficiencias materiales y estructurales en las viviendas, ausencia de servicios básicos, hacinamiento y construcción precaria, que inciden directamente en el bienestar subjetivo de los residentes, agravadas por el desconocimiento generalizado de los derechos constitucionales. Como respuesta, se formuló un plan de socialización basado en talleres, campañas educativas y gestión comunitaria ante autoridades. Se concluye que existe una brecha estructural entre el reconocimiento constitucional del derecho a la vivienda digna y su realización efectiva, requiriéndose intervenciones coordinadas que integren mejoras infraestructurales, políticas de vivienda accesible y socialización jurídica sostenida.
Descriptores: financiación de la vivienda; política de la vivienda; vivienda alquilada. (Fuente: Tesauro UNESCO).

ABSTRACT

The study aimed to analyze the pursuit of happiness within the legal framework of rights and guarantees in Ecuador, focusing on the right to housing. Using a qualitative-descriptive approach with a non-experimental cross-sectional design, the study employed systematic participant observation and semi-structured interviews with key informants in the El Ejido neighborhood of Caranqui, Ibarra, between May and July 2024. The results revealed material and structural deficiencies in the housing, a lack of basic services, overcrowding, and substandard construction, all of which directly impact residents' subjective well-being, exacerbated by widespread ignorance of constitutional rights. In response, a socialization plan was developed based on workshops, educational campaigns, and community advocacy with authorities. It is concluded that there is a structural gap between the constitutional recognition of the right to decent housing and its effective realization, requiring coordinated interventions that integrate infrastructure improvements, affordable housing policies, and sustained legal awareness-raising.
Descriptors: housing finance; housing policy; rental housing. (Source: UNESCO Thesaurus).

Recibido: 16/03/2026. Revisado: 21/03/2026. Aprobado: 21/04/2026. Publicado: 01/04/2026.
Sección artículos de investigación

cc BY NC SA

INTRODUCCIÓN

En las sociedades a lo largo de la historia, buscar la felicidad ha sido un objetivo primordial del espíritu humano, y a través de directrices y declaraciones internacionales en el ámbito del bienestar humano, la felicidad humana ha cobrado interés. En particular, Rodríguez et al. (2018) se refieren a cierta literatura sobre felicidad y política pública, diciendo, entre otras cosas, que 'la felicidad se legitima como parte de la condición humana' desde la economía del bienestar hasta la filosofía política como un objeto de ambición para los regímenes normativos, y esta legitimidad tuvo un impacto en el contexto internacional de los conceptos de derechos humanos y su incorporación en los regímenes institucionales contemporáneos en todo el mundo.

De manera similar, la Declaración Universal de los Derechos Humanos reconoce la dignidad y el valor intrínseco de la persona humana como una condición necesaria del bienestar, y ambos actúan como la base intelectual de un derecho legal a la felicidad (Asamblea General de las Naciones Unidas, 1948). Bajo una perspectiva de doctrina comparativa, Ruiz et al. (2020a) investigan la legalidad del derecho a la felicidad en el Estado colombiano y prueban su realización como constitutiva del bien común constitucional, uno de los propósitos del orden legal; en el mismo volumen, Ruiz et al. (2020b) se centran en su identidad como un derecho humano, señalando que la felicidad no es una cuestión de bien subjetivo; la felicidad constituye un interés legalmente seguro y protector que el Estado debe tener en cuenta con requisitos materiales y normativos para cumplir con su realización. Viéndolo filosófica y políticamente, Hincapié-García y Escobar-García (2019) nos recuerdan que la felicidad fue el fin olvidado de la política moderna y su renovación como un enfoque de acción pública refleja las deficiencias de las definiciones económicas del bienestar. Para el caso nacional, Moncayo-Vives (2019) demuestra un vínculo entre la inversión pública y la economía de la felicidad en Ecuador e indica también que las políticas de gasto social contribuyen en gran medida a influir en las medidas subjetivas del bienestar.

Dentro del espacio constitucional ecuatoriano, la Carta Suprema reconoce la dignidad humana como un elemento necesario para la búsqueda de la felicidad; por ejemplo, el artículo 30 establece que a todos los individuos se les otorga el derecho a un hábitat seguro y saludable y a una vivienda adecuada y digna, independientemente de su estatus socioeconómico (Asamblea Nacional de Ecuador, 2008). En resumen, Jiminián (2024) sostiene que el humanismo necesita atender al horizonte de estas garantías: la discusión legal necesaria debe tener en cuenta preocupaciones morales y éticas, para que las declaraciones normativas que garantizan a los titulares de derechos se pongan en práctica.

Sin embargo, la eficacia siempre ha sido históricamente limitada, como Mansilla (2024) ha señalado que el acceso a la justicia (una condición previa de los derechos en general) está plagado de barreras estructurales que contribuyen a una divergencia entre la normatividad y su implementación real; esa divergencia entre la normatividad y la ejecución normativa es particularmente severa en comunidades caracterizadas por la falta de información y la aplicación inadecuada (Mansilla 2024). Preocupado por esto, es el uso adecuado del derecho a la vivienda, que es un gran desafío en lugares como El Ejido de Caranqui, en Ibarra. Aunque existen protecciones constitucionales, la gran mayoría de las personas, en general, permanecen en el lado empobrecido debido a la privación socioeconómica, incluida la falta de recursos, la disponibilidad limitada de suelo urbano y el acceso inadecuado a la vivienda, Fernández-Poncela (2020), por lo tanto, argumenta que la felicidad debe consagrarse como un derecho a la vivienda en las políticas públicas porque las circunstancias materiales en el entorno de vida juegan un papel importante en la buena vida subjetiva de las personas.

Por lo tanto; se presenta el objetivo de analizar la búsqueda de la felicidad en el marco jurídico desde los derechos y garantías en Ecuador desde el derecho a la vivienda.

MÉTODO

Para responder a las preguntas de investigación, la investigación fue no experimental y transversal, observando el fenómeno en circunstancias naturales y llevada a cabo durante mayo a julio de 2024; su diseño cualitativo, dado los

instrumentos metodológicos relevantes para una investigación legal descriptiva, fue elegido para caracterizar las principales características del caso. Utilizamos tres métodos a nivel teórico. El método analítico-sintético permitió descomponer el sujeto en sus principales características para una síntesis sistemática de los componentes; el método inductivo-deductivo permitió investigar casos seleccionados de incumplimiento del derecho a una vivienda digna en El Ejido de Caranqui y finalmente llegar a opiniones generales sobre cómo la ausencia de garantías está afectando a los residentes. Al mismo tiempo, el método histórico-lógico ayudó a trazar la evolución de la legislación y la política de vivienda desde la Constitución inicial de Ecuador en 1830 hasta la actualidad, y, a través de este análisis, argumentar las relaciones de causa y efecto entre los derechos consagrados a lo largo del tiempo y su cumplimiento efectivo.

A este nivel empírico se utilizaron dos metodologías diferentes. La observación participante y sistemática permitió el registro directo de las condiciones materiales y estructurales de las viviendas del barrio; la entrevista semiestructurada se aplicó a informantes clave seleccionados por sus condiciones de vida y las de sus hogares, utilizando un muestreo no probabilístico de sujetos típicos. Las herramientas utilizadas fueron la guía de observación y la guía de entrevistas (para recopilar datos sobre la condición existente del objeto de investigación).

RESULTADOS

Los datos presentados se basaron en la observación participante y entrevistas semiestructuradas y forman la evidencia del estudio sobre la relación entre la búsqueda de la felicidad y el acceso a una vivienda adecuada en el barrio El Ejido de Caranqui. Relacionado con esta observación, también se violó el derecho a una vivienda digna: se manifestaron deficiencias materiales y estructurales, así como déficits en los servicios básicos que llevaron a una menor calidad de vida para los residentes e influyeron en su felicidad y bienestar, Deschamps-Perdomo et al. (2020) establecen la base temática y teórica para describir la correlación directa entre salud y felicidad y confirman que la condición ambiental del entorno de la vivienda es uno de los predictores más poderosos del bienestar subjetivo.

A pesar de esto, la entrevista describió las condiciones de las viviendas donde muchas de las casas en Ejido de Caranqui no cumplen con los estándares mínimos de habitabilidad estipulados en la Constitución de la República del Ecuador, donde algunos problemas son la ausencia de servicios básicos (agua potable y alcantarillado), el hacinamiento y la construcción precaria. Los informantes encontraron que su sentido de felicidad y bienestar disminuyó, y las situaciones de vida dentro de sus hogares también empeoraron, mientras que la calidad de sus vidas disminuyó después de sufrir la falta de una vivienda digna con mayor estrés percibido y más preocupación para las personas, lo que podría impactar directamente en la calidad de vida. Los hogares con servicios básicos (por ejemplo, aquellos con servicios básicos se encontraron con mayor satisfacción) también fueron significativamente diferentes de los hogares sin ellos, al igual que los hogares con menos de cuatro miembros: mostraron menos números de casas hacinadas y se clasificaron en factores que indican un mejor bienestar.

Con respecto al aspecto del conocimiento de los derechos, los resultados mostraron que no todos eran conscientes de lo que garantiza una atención residencial digna; esto dificulta que sus residentes exijan cambios en sus condiciones de vida y resalta la importancia de las iniciativas de socialización educativa y de derechos. Mansilla (2024) argumenta al respecto que el acceso a la justicia y la desigualdad en la sociedad se refuerzan mutuamente cuando los titulares de derechos no son conscientes de las palancas que apoyan la exigibilidad de estos derechos, y este argumento se ve respaldado por la recopilación de evidencia en Ejido de Caranqui. Basado en los hallazgos anteriores, se desarrolló una solución propuesta: el plan era un plan de socialización que involucraba talleres, conferencias y material impreso, digital y audiovisual, adoptado para el empoderamiento de los residentes y se desarrolló en tres pasos de acción:

Educación y concienciación: realizar campañas para concienciar a los residentes sobre su derecho constitucional a una vivienda digna y los mecanismos y procedimientos para implementar eso que corresponde con la perspectiva de Fernández-Poncela (2020) sobre políticas públicas orientadas a la felicidad.

Mejorar la infraestructura: Educar a los miembros de la comunidad y líderes comunitarios para pedir a las autoridades proyectos de infraestructura,

específicamente mejoras en el suministro de agua y alcantarillado en regiones que necesitan acceso.

Políticas de vivienda accesible: mejorar la capacidad de los ciudadanos para solicitar a las autoridades que brinden opciones de vivienda que compensen la falta de suelo urbano y desarrollen estructuras adecuadas para familias de bajos ingresos.

DISCUSIÓN

En tal relación, los resultados muestran una buena relación entre la calidad de la vivienda y el índice de felicidad de los habitantes de El Ejido de Caranqui—esto corresponde a Rodríguez et al. (2018), en el caso del bienestar económico y la política pública, la materialidad del entorno de vida es uno de los determinantes más persistentes del bienestar subjetivo en estudios realizados con fines económicos y de política. Consistente con estos hallazgos, Deschamps-Perdomo et al. (2020) muestran que la salud está directamente relacionada con la felicidad y que la ausencia de un entorno de vida saludable (es decir, mala sanidad, hacinamiento, etc.) reduce el bienestar físico, así como psicológico, resultando en sentimientos generales de insatisfacción.

Por cuanto, la evidencia indicada por Fernández-Poncela (2020) demuestra que los programas públicos enfocados en mejoras de calidad de vivienda son realmente necesarios para asegurar mejores condiciones de vida y bienestar general para los ciudadanos, y Fernández-Poncela (2020) indica que las políticas de felicidad pública deben incluir intervenciones en las condiciones materiales de vida de los ciudadanos. En cuanto a la situación en Ecuador, Moncayo-Vives (2019) ilustra la influencia causal de la inversión pública en el bienestar sobre los indicadores de felicidad, reforzando en caso de que la necesidad de una vivienda digna es una condición fundamental (aunque no suficiente) para alcanzar la felicidad; esto se confirma en la Constitución de la República del Ecuador (Asamblea Nacional del Ecuador, 2008), Artículo 30.

Por otro lado; la otra implicación importante es la baja información sobre el derecho a la vivienda por parte de los residentes de Ejido de Caranqui; Mansilla (2024) destaca que el acceso a la justicia parece estar fuertemente restringido cuando los titulares de derechos no tienen la información que les permita realizar su protección,

y su implementación efectiva en la práctica, lo que hace posible que las desigualdades sociales en las comunidades vulnerables persistan. A nivel macro y micro, Ruiz et al. (2020a) afirman que el logro del derecho a la felicidad depende de la capacidad del Estado para asegurar su reconocimiento normativo, lo que también toma en consideración las condiciones institucionales y educativas para alcanzarlo; esta estrategia está estrechamente alineada con el objetivo central del estudio actual de establecer cursos de socialización educativa y de derechos en Ejido de Caranqui.

En medio del pluralismo jurídico, Wolkmer y Rubio (2018) argumentan que las personas marginadas generan nuevos tipos de alteridad legal como respuesta a su descontento con el sistema formal; la escasa participación de los residentes en los mecanismos de aplicación puede verse, al menos en parte, como una expresión del mismo mecanismo, lo que enfatiza que fortalecer el vínculo entre la comunidad y las instituciones estatales es útil. Ampliando este punto de vista, Péré (2021) sostiene y percibe el problema como una cuestión de derechos de propiedad en la cultura legal occidental, que el acceso a la tierra y la vivienda, tan importante como es para la realización de los derechos humanos básicos, es también el medio a través del cual podría suceder en la práctica, colocando así el caso de Ejido de Caranqui en un problema estructural más amplio.

Por medios interpretativos, Jiminián (2024) argumenta que la interpretación constitucional de los derechos sociales debe tener sus dimensiones éticas más allá de la ley, cuando necesita ser un instrumento real para la seguridad y como tal el esquema delineado en el estudio para talleres y conferencias es exactamente eso. Por tanto, Hincapié-García y Escobar-García (2019) concluyen el análisis argumentando que la restauración de la felicidad como objetivo de la política contemporánea requiere medidas concretas en la vida de los ciudadanos, para ir más allá de un mero reconocimiento de formalidad, Ruiz et al. (2020b) destacan que el derecho humano a la felicidad es una obligación positiva del Estado, una obligación claramente visible en proyectos como el creado aquí.

CONCLUSION

En el análisis, el análisis indica que el derecho a la felicidad en Ecuador tiene una brecha estructural entre su reconocimiento constitucional y su realización efectiva en El Ejido de Caranqui, donde las deficiencias en los servicios básicos, el hacinamiento y la construcción precaria conducen directamente a un bajo bienestar subjetivo de sus residentes. Esta violación se ve agravada por el desconocimiento generalizado de los derechos constitucionales, lo que resulta en la incapacidad de hacer cumplir las garantías. Como consecuencia, llenar esta brecha depende de intervenciones estatales que se coordinen conjuntamente y que integren mejoras infraestructurales, políticas de vivienda accesibles y una socialización legal sostenida que, con el tiempo, transforme el mandato normativo en condiciones materiales de dignidad y bienestar.

FINANCIAMIENTO

No monetario

CONFLICTO DE INTERÉS

No existe conflicto de interés con personas o instituciones ligadas a la investigación.

AGRADECIMIENTOS

A UNIANDES.

REFERENCIAS

Asamblea General de las Naciones Unidas. (1948). *Declaración Universal de los Derechos Humanos*. https://www.un.org/es/about-us/universal-declaration-of-human-rights

Asamblea Nacional del Ecuador. (2008). *Constitución de la República del Ecuador*. Registro Oficial No. 449. https://www.oas.org/juridico/pdfs/mesicic4_ecu_const.pdf

Deschamps-Perdomo, A., Garrafa-Núñez, M., Macías-Mora, L., & Fuentes-González, P. (2020). Felicidad y salud: Evidencias científicas. Revisión bibliográfica [Happiness and health: Scientific evidence. Literature review]. *Revista de la Asociación Española de Especialistas en Medicina del Trabajo*, *29*(4), 374-385.

Fernández-Poncela, A. M. (2020). Un acercamiento a la felicidad, la política y las políticas públicas [An approach to happiness, politics and public policies]. *Tlatemoani: Revista Académica de Investigación*, (34). https://www.eumed.net/rev/tlatemoani/index.html

Hincapié-García, A., & Escobar-García, B. (2019). La felicidad o el fin olvidado de la política moderna [Happiness or the forgotten end of modern politics]. *Convergencia*, *26*(79), e002. https://doi.org/10.29101/crcs.v0i79.10217

Jiminián, J. M. C. (2024). La interpretación constitucional según la importancia de la moral y de la ética en el discurso jurídico [Constitutional interpretation according to the importance of

morality and ethics in legal discourse]. En *Parámetros de la interpretación constitucional desde la teoría contemporánea del derecho* (pp. 119-392). Universidad del Externado. https://doi.org/10.2307/jj.19724051.7

Mansilla, I. T. (2024). Acceso a la justicia: Entre normatividad y efectividad. El papel del acceso en la transformación del derecho [Access to justice: Between normativity and effectiveness. The role of access in legal transformation]. En *Barreras en el acceso a la justicia y desigualdad social* (pp. 53-64). Dykinson. https://doi.org/10.2307/jj.22247008.5

Moncayo-Vives, G. A. (2019). La economía de la felicidad y la inversión pública en Ecuador: Evidencias de una relación causal [The economics of happiness and public investment in Ecuador: Evidence of a causal relationship]. *Estado & Comunes. Revista de Políticas y Problemas Públicos*, *2*(9), 309-332. https://doi.org/10.37228/estado_comunes.v2.n9.2019.131

Péré, E. M. M. (2021). El derecho de propiedad en la cultura jurídica occidental [Property rights in Western legal culture]. En *Cultura jurídica del derecho de propiedad de la tierra: Conflictos, restitución y derechos humanos en Colombia* (pp. 13-86). Editorial Universidad del Rosario. http://www.jstor.org/stable/j.ctv256d6gt.5

Rodríguez, J. D., García-Molina, M., & Chicaíza-Becerra, L. A. (2018). Felicidad en la política pública: Una revisión de literatura [Happiness in public policy: A literature review]. *Cuadernos de Economía*, *37*(73), 95-119. https://doi.org/10.15446/cuad.econ.v37n73.59586

Ruiz, L. G. O., Sierra, C. A. C., Alvarado, C. B., Molina, S. A. D., & González, D. V. (2020a). La naturaleza jurídica del derecho a la felicidad: Una perspectiva para el Estado y el derecho colombiano [The legal nature of the right to happiness: A perspective for the State and Colombian law]. En *Reflexiones jurídicas sobre el derecho a la felicidad y el bien común constitucional* (pp. 15-70). Ediciones USTA. https://doi.org/10.2307/j.ctv218m676.4

Ruiz, L. G. O., Sierra, C. A. C., Alvarado, C. B., Molina, S. A. D., & González, D. V. (2020b). Naturaleza jurídica del derecho humano a la felicidad en Colombia [Legal nature of the human right to happiness in Colombia]. En *Reflexiones jurídicas sobre el derecho a la felicidad y el bien común constitucional* (pp. 97-120). Ediciones USTA. https://doi.org/10.2307/j.ctv218m676.6

Wolkmer, A. C., & Rubio, D. S. (2018). Pluralismo jurídico: Proyección de un marco de alteridad [Legal pluralism: Projection of a framework of alterity]. En *Pluralismo jurídico: Fundamentos de una nueva cultura del derecho* (pp. 141-240). Dykinson. https://doi.org/10.2307/j.ctv346q91.10

Derechos de autor: 2026 Por los autores. Este artículo es de acceso abierto y distribuido según los términos y condiciones de la licencia Creative Commons Atribución-NoComercial-CompartirIgual 4.0 Internacional (CC BY-NC-SA 4.0)
https://creativecommons.org/licenses/by-nc-sa/4.0/